



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Servidumbre
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01136 -00
Asunto	Ordena expedición y envío de oficios. No reconoce personería. Requiere a la parte demandante.

Se incorpora al expediente escrito allegado por la abogada abogada CARMENZA RINCÓN VALENCIA, apoderada de ECOPETROL S.A. en los cuales solicita se le reconozca personería y acceso al expediente digital.

En este punto se hace necesario advertir que en auto de fecha 14 de febrero de 2022 (PDF No. 32) ECOPETROL S.A., fue desvinculado del presente proceso, y en su lugar se ordenó la vinculación de la CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., motivo por el cual, no hay lugar a reconocerle personería para actuar a la citada profesional de derecho.

Ahora, revisado el expediente, se observa que no se ha emitido pronunciamiento frente a la solicitud realizada por la demandante INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., tendiente a la corrección del oficio que comunica la inscripción de la demanda (PDF No. 27). Toda vez que efectivamente el oficio expedido presenta error en el nombre de uno de los demandados, se ordena que por Secretaría se proceda a la expedición de un nuevo oficio, el cual será enviado al correo electrónico de la parte actora juridica@igga.com.co, para que proceda con su debido diligenciamiento.

De igual forma se observa que a pesar de haber sido ordenado (PDF No 32), a la fecha aún no se expide y se realiza envío de oficio dirigido a la Policía de TOLEDO – NORTE DE SANTANDER, por lo que se reitera su expedición y envío al correo electrónico de la parte actora juridica@igga.com.co, para que proceda con su debido diligenciamiento.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 01 de abril de 2022 (PDF No. 51), procédase por Secretaría a enviar enlace del expediente a los correos juridica@igga.com.co; crincon@chahinvargas.com; nidia.botello@arcerojas.com; arcerojasnotificacionjudicial@gmail.com.

Se reitera el requerimiento efectuado a la parte demandante INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., tendiente a que realice la notificación del demandado señor OSCAR CONTRERAS SANTOS.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **476295807bf932c6f9cc02103b80332d3f46fef48112e8265a33a29f15604259**

Documento generado en 21/06/2022 11:40:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>